

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2019-0310.

Aunque sería del caso tener en cuenta la repuesta otorgada por el Director de Procesos Judiciales de Colpensiones, señor MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, de una revisión del oficio remitido el día 20 de agosto se observa que no se está dando una respuesta congruente a lo solicitado en nuestro oficio No. 1116 del 24 de julio de 2020, además de que no se adjuntó el certificado allí mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena requerir mediante **oficio** al señor MIGUEL ANGEL OCHA CUELLO en su calidad de Director de Procesos de **COLPENSIONES**, para que en el término de cinco (5) días contados desde la recepción de la respectiva comunicación de respuesta a nuestro oficio No. 1116 del 24 de julio de 2020, ya que en la respuesta enviada el día 20 de agosto de 2020, no se informó nada de lo solicitado, ni se adjunto la certificación mencionada. **Por secretaría, ofíciase de conformidad y remítase el mismo por el medio más expedito y eficaz, junto con la copia de nuestro oficio 1116 del 24 de julio de 2020.**

**Por otra parte, por secretaría elabórese el Despacho Comisorio ordenado en proveído del 10 de febrero de 2020.**

Así mismo, se requiere a los interesados para que aporten copia de los oficios dirigidos a la DIAN y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, debidamente tramitados.

Finalmente, desde ya se advierte que no se tendrá cuenta para el conteo de los términos previstos en el art. 121 del C.G. del P., el lapso de tiempo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, por encontrarse suspendidos los términos, así como el tiempo comprendido entre el 16 y 31 de julio y el 6 al 31 de agosto, en razón a que no se permitió la



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

entrada de los funcionarios a las sedes judiciales. Lo anterior de conformidad con los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20-11526/20-115-32/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20-11614 y 20-11622, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

CRZ

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N °105 hoy 16 de septiembre de 2020

**EL SECRETARIO**

**JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN**